

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4302 de fecha 17 de octubre, 2023.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero. Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4302.	Se aprueba la agenda para la sesión N. ° 4302, con la solicitud de retirar el inciso 4.1) referente a la Evaluación del desempeño para el Auditor Interno y el Director Ejecutivo por parte de la Junta Directiva.	5
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 4299, N° 4300 y N° 4301.	Sin modificaciones se aprueban las actas de las sesiones N° 4299, N° 4300 y N° 4301.	11
Artículo Segundo. Asuntos Resolutivos. Inc. 3.1)	Continuación de análisis de la solicitud de funcionarios de INFOCOOP para el pago de vacaciones y aguinaldo producto de la denuncia de la convención colectiva. - Oficio DE 0661-2023 (oficios DH 445-2023, y notas del 11-09-2023) (distribuidas); oficio AJ 250-2023 y Resolución RES-SDE-017-2023, oficio DAJ-AER-07-2022, del 10 de enero del 2022, suscrito por la Asesoría Externa y Reglamentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y presentación.	Acuerdo 1: De conformidad con el criterio legal expuesto en la sesión 4302 del 17 de octubre del 2023, de los oficios DE 0661-2023 - DH 445-2023 y notas del 11-09-2023 - AJ 250-2023 y Resolución RES-SDE-017-2023 – y DAJ-AER-07-2022, del 10 de enero del 2022, suscrito por la Asesoría Externa y Reglamentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; esta Junta Directiva acuerda acoger las recomendaciones de la administración en cuanto a los derechos derivados de la convención colectiva: el goce de las vacaciones y el pago de las diferencias en los aguinaldos. Se instruye a Desarrollo Humano a que planifique en conjunto con las Gerencias el disfrute de las vacaciones de los funcionarios afectados, mediante un cronograma que garantice la continuidad de los servicios de la Institución y se proceda al pago de las diferencias en el cálculo de aguinaldo...,	12
Inc. 3.2)	Se conoce la Modificación Presupuestaria N° 2-2023. - Oficio DE 0702-2023 (Copia de los oficios DES 237-2023 y DES 236-2023).	Acuerdo 2: La Junta Directiva, tomando en cuenta los oficios DES-236-2023 y DES-237-2023, y el DE-0702-2023, aprueba la modificación presupuestaria 2/2023 en la forma	28

		<p>presentada por la administración. A nivel consolidado, se reclasifica el presupuesto por objeto del gasto en activos financieros por ₡1.027.442.445. El gasto operativo del programa administrativo rebajó la suma de ₡ 449.798.948 y el programa cooperativo rebajó el gasto operativo en ₡ 577.643.497, la cual reclasifica el presupuesto operativo y de capital tanto del programa administrativo como cooperativo.</p> <p>Que la Dirección Ejecutiva proceda a informar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República por los medios que corresponda...,</p>	
Inc. 3.3)	<p>Ratificación de la corrección de error material al acuerdo JD 280-2023 relacionado con la autorización al Sub-Director Ejecutivo a.i. para firmar en las cuentas corrientes.</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>La Junta Directiva del INFOCOOP acuerda ratificar la corrección del error material del acuerdo JD 280-2023 de la Sesión Ordinaria N° 4301, artículo segundo, inciso 3.4, donde se señala que, la incorporación del señor Mauricio Pazos Fernández en el registro de firmas autorizadas para las cuentas corrientes que posee el Instituto en el Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, debe ser autorizado en el primer grupo de firmas (Grupo A).</p> <p>Todas las demás condiciones aprobadas en el acuerdo JD 280-2023 se mantienen...,</p>	46
Inc. 3.4)	<p>Se conoce el análisis jurídico sobre el texto base del proyecto "Adición de un tercer párrafo al artículo 3 y un nuevo artículo 3 bis a la Ley N° 2, Código de Trabajo del 29 de agosto de 1943, Ley de Solidaridad Laboral en Casos de Subcontratación o Tercerización de Servicios", expediente N° 23.920 - Oficio DE 0703-2023 (Oficio AJ 406-2023).</p>	<p>Acuerdo 4:</p> <p>Esta Junta Directiva de conformidad con el criterio jurídico número AJ-406-2023, acuerda oponerse al proyecto de ley número 23920 titulado como "Ley de Solidaridad Laboral en Casos de Subcontratación o Tercerización de Servicios" debido a que el proyecto obligaría al INFOCOOP a reconocer derechos laborales a extrabajadores de las empresas que sean contratados por la Institución y que incumplieran sus obligaciones como patronos...,</p>	48
Inc. 3.5)	<p>Solicitud de audiencia por parte de COOPEPUEBLOS UNIDOS RL, para tratar temas territoriales y solicitar ayuda institucional - Oficio electrónico del 12 de octubre del 2023, remitido por la señora Azalea Calderón Quesada, Secretaria de la cooperativa.</p>	<p>Se dan por informados en el tema.</p>	52
Inc. 3.6)	<p>Solicitud de audiencia por parte de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión – CPCA, para</p>	<p>Se dan por enterados y lo pasan a la Administración para que les señale la audiencia que en este caso sí procede.</p>	53

	<p>presentación del proyecto Fondo de Avales y Garantías para Autogestión - Oficio CPCA 511-2023, del 12 de octubre del 2023, suscrito por el señor Freddy González Rojas, Director Ejecutivo, CPCA.</p>		
<p>Asuntos Informativos.</p> <p>Inc. 4.1</p>	<p>Denuncia ante INFOCOOP y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de Representante del Estado en el Consejo de Administración de COOPEAGROPAL RL, sobre su participación en la Asamblea General Extraordinaria para la expulsión de dos asociados específicamente - Nota del 5 de octubre del 2023, suscrita por el señor Alberto Mendoza Espinoza, asociado de COOPEAGROPAL RL.</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>Esta Junta Directiva de conformidad con la denuncia presentada ante el INFOCOOP y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la violación del debido proceso para la expulsión de dos asociados de COOPEAGROPAL RL, como también el informe rendido por el Subdirector Ejecutivo a.i. en la Asamblea Extraordinaria que se realizó en COOPEAGROPAL RL en la que se expulsaron a los dos asociados, se autoriza a la Administración para presentarse con la figura que corresponda en el procedimiento del recurso de amparo presentado por los ahora exasociados que fueron expulsados.</p> <p>Se instruye a la Administración a realizar una auditoría mediante Supervisión Cooperativa a COOPEAGROPAL RL en el primer trimestre del año 2024...,</p>	<p>56</p>
<p>Asuntos de los señores directivos.</p> <p>Inc. 5.1)</p>	<p>Solicitud de informe de los activos de AGROATIRRO RL; posible proyecto con INDER de las tierras adjudicadas al INFOCOOP; y solicitud de presentación por parte de Administrativo Financiero sobre la herramienta que utiliza para dar seguimiento a todos los activos.</p>	<p>El directivo Oscar Chavarría Cisneros indica que, queda satisfecho con lo manifestado por el señor Mauricio Pazos Fernández, Gerente de la Asesoría Jurídica con recargo de la Subdirección Ejecutiva, y se indica que más adelante deberían realizar la presentación de la herramienta ante la Junta Directiva.</p>	<p>72</p>